



Condenados a 15 meses de prisión seis jóvenes por realizar pintadas en vagones del metro de Barcelona

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha condenado a **15 meses de prisión y multa de 2.700 euros por un delito de daños agravados a seis jóvenes por realizar pintadas en unos vagones del metro de Barcelona** tras detener el convoy de la línea 1 en la estación de Baró de Viver. También tendrán que pagar una indemnización conjunta y solidariamente y por partes iguales a Ferrocarril Metropolitana de Barcelona SA de 4.175 euros por los daños causados con su acción.

El tribunal estima parcialmente el **recurso de casación interpuesto por la acusación particular** ejercida por Ferrocarril Metropolitana de Barcelona y anula la sentencia de la **Audiencia Provincial de Barcelona que confirmó la absolución de los seis acusados** acordada por el juzgado de lo Penal nº 23 de esta ciudad. La sentencia recurrida y la de primera instancia consideraron que **los hechos cometidos por los acusados no eran delito** porque no generaron un menoscabo o deterioro del objeto -vagones- que exigiera su reposición, sino su deslucimiento.

Delito de daños

La Sala, sin embargo, discrepa de este criterio y **refrenda su doctrina jurisprudencial sobre el delito de daños del artículo 263 del Código Penal**, cuya vertiente objetiva consiste en causar un daño (no comprendido en otros títulos) en propiedad ajena. En ese concepto -indica el tribunal- suelen considerarse comportamientos de destru ...